

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE  
PLANGINTZA, NEKAZARITZA ETA  
ARRANTZA SAILA.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,  
AGRICULTURA Y PESCA,

Ingurumen-Saiburuordeliza

Viceconsejería de Medio Ambiente



2010 URR. OCT. 01

REINOXMETAL 2002, S.L.  
Bº Arbide, s/n  
48498 Arrankudiaga (Bizkaia)



Adjunto remito Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Viceconsejera de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se amplía la autorización de gestor de residuos no peligrosos concedida a REINOXMETAL 2002, S.L. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Bº Arbide, s/n en el término municipal de Arrankudiaga (Bizkaia).

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 10 de septiembre de 2010

Fdo: **Juan Ignacio Escala Urdapilleta**  
**DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**INGURUMENAREN KALITATEAREN ZUZENDARIA**



**RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/055/04 concedida a REINOXMETAL 2002, S.L. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en B° Arbide, s/n en el término municipal de Arrankudiaga (Bizkaia).**

**RESULTANDO** que mediante Resolución de 23 de diciembre de 2004 del Viceconsejero de Medio Ambiente se concedió a REINOXMETAL 2002, S.L. autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos, en sus instalaciones sitas en B° Arbide, s/n en el término municipal de Arrankudiaga (Bizkaia) asignándole el código de gestor EUX/055/04.

**RESULTANDO** que, por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de diciembre de 2004, se concede a la empresa REINOXMETAL 2002, S.L. autorización de gestión de residuos no peligrosos para la recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de prensado y cizallado de residuos metálicos férricos y no férricos.

**RESULTANDO** que la Resolución de 23 de diciembre de 2004 establece que el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años. Dicho plazo podrá ser objeto de 2 prórrogas sucesivas por igual período, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

**RESULTANDO** que REINOXMETAL 2002, S.L. solicitó el 01 de abril de 2009 ampliación del plazo de vigencia de la autorización número EUX/055/04.

**CONSIDERANDO** que la solicitud cursada se acredita mediante la documentación presentada por REINOXMETAL 2002, S.L. que obra en poder del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

**CONSIDERANDO** que con fecha 28 de enero de 2010, técnicos adscritos a la Viceconsejería de Medio Ambiente procedieron a la realización de una visita de comprobación a la mencionada instalación emitiendo informe favorable.

**CONSIDERANDO** que los servicios técnicos adscritos a este órgano han analizado la documentación presentada por la empresa REINOXMETAL 2002, S.L. en referencia a la resolución de 23 de diciembre de 2004.

**CONSIDERANDO** la competencia de esta Viceconsejería de Medio Ambiente para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Decreto 629/2009 de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca..

**VISTAS** la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del

País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Decreto 629/2009 de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca., la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás normativa de aplicación,

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.-** Ampliar hasta el 23 de diciembre de 2014 el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número EUX/055/04 concedida a la empresa REINOXMETAL 2002, S.L. para la gestión de los residuos no peligrosos recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

100

Vitoria-Gasteiz, a 10 de septiembre de 2010



**Nieves Terán**  
**Viceconsejera de Medio Ambiente**  
**Ingurumen Sailburuordea**

ANEXO a la Resolución 10 de septiembre de 2010 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/055/04 concedida a REINOXMETAL 2002, S.L. para la recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de prensado y cizallado de residuos metálicos férricos y no férricos.

**ANEXO I Relación de residuos admisibles en el marco de la autorización EUX/055/04.**

10 02 10	Cascarilla de laminación	15 01 04	Envases metálicos
10 09 03	Escorias de horno (tortas de fundición férricas)	16 01 17	Metales férricos
10 10 03	Escorias de horno (tortas de fundición no férricas)	16 01 18	Metales no férricos
11 05 01	Matas de galvanización	17 04 01	Cobre, bronce, latón
11 05 02	Cenizas de zinc	17 04 02	Aluminio
12 01 01	Limaduras y virutas de metales férricos	17 04 03	Plomo
12 01 02	Polvo y partículas de metales férricos	17 04 04	Zinc
12 01 03	Limaduras y virutas de metales no férricos	17 04 05	Hierro y acero
12 01 04	Polvo y partículas de metales no férricos	17 04 06	Estaño
12 01 13	Residuos de soldadura	17 04 07	Metales mezclados
12 01 99	Residuos no especificados en otra categoría (acero inoxidable)	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
		19 10 01	Residuos de hierro y acero
		19 10 02	Residuos no férricos
		19 12 02	Metales férricos
		19 12 03	Metales no férricos
		20 01 40	Metales



Nieves Terán  
Viceconsejera de Medio Ambiente  
Ingurumen Sailburuordea  
AGRICULTURA Y PESCA